Contrato N° 179 /2014

Entre Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, domiciliada en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sitio en Mcal. López y 22 de septiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente ***LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ****, con* ***Cédula de Identidad N° 450.300****, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***CONCREX S.R.L.****, domiciliada en Gaudioso Núñez 1147 c/ Teodoro Mongelos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por* ***EMILIO OSCAR BENITEZ RIOS****, con* ***Cédula de Identidad N° 803.877****, denominada en adelante el* ***CONTRATISTA****, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de* ***"CONSTRUCCIONES VARIAS "****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las partes con relación a la ***LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2014 "CONSTRUCCIONES VARIAS"***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) *Contrato;*
(b) *Pliego de Bases y Condiciones;*
(c) *Condiciones Especiales del Contrato (CEC);*
(d) *Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.*
(e) *Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)*
(f) *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.*
(g) *Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.*
(h) *La Oferta y la lista de cómputo métrico;*
(i) *El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las* ***CEC)***
(j) *Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las* ***CEC.***

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	002	01	00	520	30	1	99	55.732.050
2014	2	002	02	00	520	30	1	10	251.621.943
2014	2	003	00	00	520	30	1	99	30.000.000
2014	2	004	00	00	520	30	1	99	105.000.000
2014	2	005	00	00	520	30	1	99	130.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ***N° 271.918.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 12/2014, convocado por la UOC de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2110/2014 de fecha 28 de noviembre de 2014, y Resolución de Rectificación N° 2130/2014 de fecha 02 de diciembre de 2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo y por 12 meses, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
LOTE 1						
1	72101703-007	Construcción de Cerca perimetral	ML	1335	249.000	332.415.000
2	72131601-013	Limpieza del sitio de obras	ML	1335	9.000	12.015.000
TOTAL LOTE						**344.430.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 344.430.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta mil) IVA incluido,*** *se otorgara un adelanto del 30 % en el* ***Ejercicio 2014*** ***de Gs. 103.329.000 (Guaraníes ciento tres mil trescientos veinte nueve) IVA incluido,*** *y para el* ***Ejercicio 2015*** *la suma de* ***Gs. 241.101.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y un mil ciento uno) IVA incluido,*** *sujeto a la disponibilidad del ejercicio.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a realizar los trabajos, objeto de esta Licitación a entera satisfacción de la CONTRATANTE, en los siguientes plazos:

LOTE 1: 90 (NOVENTA) días calendario *para las recepciones parciales y definitiva. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente hábil del cobro del anticipo financiero, sin necesidad de notificación alguna.*

- ***LUGAR: AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANÍ – MINGA GUAZU***

ALEJANDRO AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

La modalidad de recepción de las obras, será por la recepción parcial que se realizara por certificado de avance de obras en forma mensual, mediante actas de Certificaciones parciales emitidas por la fiscalización designada para el efecto y la certificación de la Auditoría Interna de la Institución.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El PROVEEDOR deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a más tardar dentro de los (10) diez días calendario siguientes a la firma del Contrato, y ésta deberá ser por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del Contrato.
Dicha garantía podrá consistir en una Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco o una Compañía Central del Paraguay, o Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente Margen de Solvencia, emitida a primer riesgo, sin franquicia, irrevocable y solidaria, a fin de que la CONTRATANTE pueda cobrar en forma inmediata, directa y automáticamente, si el oferente no cumple el acuerdo contractual, y la vigencia se mantendrá hasta 30 (treinta) días posteriores a la finalización de la vigencia del presente contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento será al vencimiento de la póliza respectiva, previa solicitud por escrito de parte del proveedor.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.
Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
El incumplimiento del plazo contractual para la prestación del servicio, objeto de este Contrato, hará pasible al CONTRATISTA, de una multa de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total del Contrato, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de la certificación mensual adeudada al CONTRATISTA.

Dicha multa será computada hasta alcanzar el monto de la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, y a partir de entonces, la CONTRATANTE está facultada a dar por rescindido el Contrato sin más trámites, y con derecho de exigir el cobro de dicha garantía.
Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la CONTRATANTE, por más de 60 días conforme al plazo de pago establecido entre las partes, o por el retraso de cualquier obligación derivada de este Contrato, vencido este plazo, el Proveedor podrá hacer uso de sus derechos a cobrar intereses del 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) por cada día hábil y laborable de atraso del importe total en demora sin el IVA, siempre que no medie fuerza mayor invocada por la Contratante en cualquier parte del proceso de pago.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

- ***LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 12/2014 "CONSTRUCCIONES VARIAS"**, Los trabajos contratados se hallan discriminados en las Especificaciones Técnicas del PBC.-*

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTINEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

El mecanismo formal de resolución de conflictos será conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Si surgiesen diferencias o litigios sobre la interpretación y/o aplicación del presente Contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo, las partes se someterán a las siguientes instancias:

Avenimiento, de acuerdo a derecho, obligando el convenio de avenimiento a las partes, pudiendo ser demandado su cumplimiento vía judicial. En caso contrario, quedaran a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante los tribunales.

Para los problemas suscitados entre las partes, que no puedan ser resueltos por el procedimiento de advenimiento, o derivados de la falta del cumplimiento del contrato en procedimiento previo, se establece la competencia de los tribunales de Asunción.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 *días del mes de* Diciembre *de 2014.*

EMILIO OSCAR BENITEZ RIOS
CONCREX S.R.L.

LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil